



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2003/02009/I/0479**

Montevideo, 29 de mayo de 2003.

**RESOLUCION N° 179 ACTA 020**

**VISTO:** la solicitud presentada por la EMBAJADA DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA para que se deje sin efecto la autorización de instalación y operación de su sistema de radiocomunicaciones.

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 206/DFR/97 de 14 de julio de 1997 se le autorizó la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo, asignándose a tales efectos la frecuencia radioeléctrica 138,120 MHz.

**II)** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 600/DFR/97 de 27 de agosto de 1997 se sustituyó la frecuencia radioeléctrica 138,120 MHz. por 140,040 MHz.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley No.17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

1. Déjase sin efecto la autorización otorgada a la EMBAJADA DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.
2. Libéranse con fecha 30 de abril la frecuencia radioeléctrica 140,040 MHz. que le fuera asignada a la EMBAJADA DE LA FEDERACION DE RUSIA.
3. Notifíquese a la EMBAJADA DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA de la presente Resolución.
4. A sus efectos pase por su orden a Facturación y Notificaciones, cumplido, archívese.